



Pasan las diligencias al despacho del señor Juez, para proveer.
Vélez, 16 de octubre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
CON PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 68.861.318.4001.2019-00090-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente y en aras de establecer la filiación dentro de las presentes diligencias, se dispone requerir al INML y CF Regional Nororiente para que informe lo siguiente:

1.- Costo de la prueba con marcadores de ADN y su forma de pago entre el fallecido APOLINAR ATUESTA MEDINA (q.e.p.d.) y el demandante MARTÍN MONCADA. Los restos óseos de APOLINAR ATUESTA MEDINA se encuentran inhumados en el cementerio de La Paz, Santander, lugar al que se deberán desplazar los peritos designados, quienes se encargarán de la recolección de las muestras respectivas y la conservación de la cadena de custodia. Envíese comunicación al correo electrónico del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Nororiente, con sede en Bucaramanga: drnororiente@medicinallegal.gov.co.

Parágrafo: Una vez se tenga respuesta de lo aquí solicitado, infórmese a la parte demandante para que se comunique con el Laboratorio biológico del INML y CF Regional Nororiente, acreditando el pago ante esa entidad, quien fijará fecha y hora para la práctica del peritaje.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes
por anotación hecha en el estado fijado

hoy, **21 DE OCTUBRE DE 2020**

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria